

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

16-99

Año XXIII

21 de junio 1999

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4445

MARTES 25 DE MAYO DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4441	2
2. INFORMES DEL RECTOR	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
5. PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD. II informe de la comisión de la Vicerrectoría de Docencia.....	2
6. AGENDA. Alteración de orden	3
7. ESTATUTO ORGÁNICO. Carta del Director de la Escuela de Administración de Negocios sobre propuesta de modificación a los incisos a) y c) del artículo 48.....	3
8. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación a los incisos a) y c) del artículo 48. Aprobación en primer debate.....	3
9. ESCUELA DE MEDICINA. Solicitud en torno al cobro de examen especial para la equiparación de títulos y costos del dictamen de calidad del internado.....	4
10. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 5-99. Aprobación	4
11. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 6-99. Aprobación	5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

RESOLUCIÓN VD-6723-99 Admisión de estudiantes.....	6
--	---

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N^o 4445

Celebrada el martes 25 de mayo de 1999

(Aprobada en la sesión 4452 del miércoles 16 de junio de 1999)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4441

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Consejo Científico

Informa que atenderá una invitación para participar en una reunión del Consejo Científico de la Estación Zoológica ANTON DOHRN de Nápoles, del cual es miembro desde hace un año y medio.

b) Informe de Seguridad y Tránsito

El Señor Rector se refiere al informe del Jefe de Seguridad y Tránsito, en torno a lo ocurrido con el Organismo de Investigación Judicial en el campus universitario.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Consejo Universitario de la UNA

La Universidad Nacional mediante oficio No. SCU-4333-99 comunica el acuerdo de su Consejo Universitario, mediante el cual apoya los términos del acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la recalificación del FEES.

b) IIMEC

El señor Director da lectura al oficio IIMEC-190-99, firmado por la Directora de ese Instituto, Dra. Alicia Guardián, mediante el cual solicita que se le dé seguimiento al acuerdo de la sesión N^o 4159, artículo 11 del 29 de noviembre de 1995.

c) Invitación

El Programa de Investigaciones en Educación Superior (PIES), del Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense invita a

los miembros del Consejo Universitario, al Coloquio de Investigación Cualitativa en la Universidad, por realizarse el jueves 17 y viernes 28 de mayo de 1999.

d) Votos de la Sala Constitucional referentes a la autonomía universitaria.

El Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica envía el oficio No. OJ-590-99, relativo a los votos más relevantes de la Sala Constitucional 1313-93 y 4395-95, referentes al tema de la autonomía universitaria.

Los documentos se harán circular entre los señores miembros del Consejo Universitario.

e) Aviso de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo.

El señor director da lectura a la nota No. ODI-078-99, con fecha 24 de mayo de 1999, referente a la publicación de un aviso de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, en La Nación del domingo 9 de mayo.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

(Ver cuadro en la pág. 5)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-99-05, relativo al II Informe de la Comisión del Programa de Tecnologías en Salud.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a dictamen y

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4306, artículo 4, del 15 de octubre de 1997 en relación con el Programa de Tecnologías en Salud.
2. En sesión 4403 artículo 4, del 17 de noviembre de 1998, se da por recibido el I Informe de la Comisión nombrada para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa de Tecnologías en Salud.
3. En cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 4306, artículo 4, el Vicerrector de Docencia remite al Consejo Universitario el II Informe sobre el Programa de Tecnologías en Salud, el cual hace referencia, entre otros aspectos, a la situación actual del Programa, sus necesidades, acciones realizadas y sus objetivos.
4. El Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, lo cual abre la posibilidad de que los colegios universitarios ofrezcan algunos diplomados que hasta el presente ha ofrecido la Universidad de Costa Rica.
5. La Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia ya inició el diálogo con el Ministro de Salud, sobre la propuesta de incorporar al tecnólogo en salud dentro de las políticas de formación de recursos humanos de ese Ministerio.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el II informe remitido por la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa de Tecnologías en Salud en cumplimiento del acuerdo 4 de la sesión N° 4306 del 15 de octubre de 1997.
2. Solicitar al Vicerrector de Docencia que inicie el proceso de articulación con las instancias correspondientes, para:
 - a) Lograr que algunas diplomados sean trasladados gradualmente a los Colegios Universitarios, y dar continuidad curricular con las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, a aquellas que lo permitan bajo el convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
 - b) Desconcentrar algunas opciones de Tecnologías en

Salud hacia las Sedes Regionales.

- c) Incorporar al tecnólogo en salud dentro de las políticas de formación de recursos humanos del Ministerio de Salud.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda para conocer de inmediato los puntos 10 y 11.

ARTÍCULO 7. El Director de la Escuela de Administración de Negocios, Prof. Moisés Hernández Arias, remite el oficio N° EAN-427, referente a la consulta a la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación a los incisos a) y c) del artículo 48 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario después de leer la carta del Profesor Hernández Arias y de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA dar por conocida la carta.

ARTÍCULO 8. El señor Director del Consejo Universitario, informa que transcurrido el período de consulta sobre la propuesta de modificación a los incisos a) y c) del artículo 48 del Estatuto Orgánico (referente a la elección de los Vicerrectores), publicado en el Semanario Universidad por acuerdo N° 4 de la sesión N° 4440.

El Consejo Universitario ACUERDA aprobar, en primer debate y para posterior conocimiento en la Asamblea Colegiada Representativa la siguiente modificación al artículo 48, inciso a) y c) del Estatuto Orgánico:

ARTÍCULO 48.

- a) Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector, quien informará de ello al Consejo Universitario. Cesarán en sus funciones al terminar el periodo para el que fue elegido el Rector que los nombró, o cuando sean separados de su cargo de conformidad con lo que dispone el artículo 40, inciso h bis).
- b) Los Vicerrectores no podrán ser designados para ejercer el cargo por más de ocho años consecutivos.
- c) En caso de una vacante, el Rector nombrará al sustituto. Se procederá en la misma forma en caso de ausencias temporales mayores de tres meses.
- ch) En ausencia temporal menor de tres meses, el Consejo de Rectoría recargará sus funciones en cualquiera de los otros Vicerrectores.

- d) Los permisos consecutivos o no, no podrán exceder en total un período de seis meses.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-15, relativo a la solicitud de la Escuela de Medicina para que se apruebe el cobro del examen especial para la equiparación de títulos, en el nivel de licenciatura en Medicina y los costos del dictamen de calidad del internado, a médicos que han estudiado en el extranjero.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Rectoría elevó a consideración del Consejo Universitario una solicitud de la Escuela de Medicina, tendiente a que se apruebe el cobro del examen especial para la equiparación de títulos en el nivel de licenciatura en Medicina; así como los costos del dictamen de calidad del internado, a médicos que han estudiado en el extranjero (ref. R-CU-196-98 del 7 de octubre de 1998).
- 2) El dictamen OJ-1171-97 del 29 de octubre de 1997, mediante el cual la Oficina Jurídica expone que quienes solicitan el reconocimiento y equiparación de estudios, deben cancelar ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) un monto por concepto de los trámites para este propósito y de acuerdo con el artículo 14 del *"Reglamento del artículo 30 del Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal"*, el CONARE fija la repartición, en forma porcentual, del monto total anual recaudado, entre la OPES y las instituciones tramitadoras.
- 3) La Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos en su artículo 7, establece que uno de los requisitos para obtener la inscripción en el Colegio es haber realizado un año de internado en un hospital nacional o extranjero capacitado para tal fin, a juicio del Colegio de Médicos y Cirujanos y de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, por lo cual, con respecto al cobro por la elaboración del dictamen de calidad del internado, se podría negociar con ese Colegio la firma de un convenio, mediante el cual se reconozcan los costos por este concepto.
- 4) El trabajo y los costos en que incurre la Universidad de Costa Rica para la elaboración del dictamen de calidad del internado son considerables.

ACUERDA:

- 1) Indicar a la Escuela de Medicina que los aranceles por concepto de trámites de reconocimiento y equiparación de estudios, se regulan en el "Reglamento del artículo 30 del convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal".
- 2) Solicitar al señor Rector gestionar ante el Colegio de Médicos y Cirujanos la firma de un convenio con la Universidad de Costa Rica, donde se contemple el reconocimiento y pago a nuestra Institución de los costos en que ésta incurre por los dictámenes de calidad del internado, que elabora en virtud de lo que estipula la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-17, referente a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 5-99, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Rectoría mediante el oficio R-CU-65-99 del 3 de mayo de 1999 remitió al Consejo Universitario la modificación interna al presupuesto ordinario 05-99, de la Institución, de fondos corrientes, por un monto de ₡20.749.636,03 (veinte millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis colones con 03//100).
2. Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta modificación interna.
3. Que la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable según el oficio OCU-R-059-99 del 5 de mayo de 1999.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 05-99, de fondos corrientes, por un monto de

¢20.749.636,03 (veinte millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis colones con 03/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CP-DIC-99-16, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 6-99, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-65-99 del 3 de mayo de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 6-99, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢16.892.349,50 (dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y nueve colones 50/100).
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos pre-

supuestarios contenidos en esta Modificación Interna.

- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación interna que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-65-99 del 3 de mayo de 1999).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 6-99, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢16.892.349,50 (dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y nueve colones 50/100).

ACUERDO FIRME

A las doce horas y quince minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N°4445, artículo 4
martes 25 de mayo de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Mora Monge Dora Emilia	Escuela de Biología Jardín Lankester	Directora	Austria	4 al 15 de junio	Reunión del Comité de Flora del CITES (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora)	\$500 viáticos	CITES \$2.433 pasaje y viáticos Aporte personal \$45 gastos de salida

Vicerrectoría de Docencia

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

RESOLUCIÓN VD-6723-99

Las Vicerrectorías de Docencia y de Vida Estudiantil de acuerdo con las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico y considerando que:

- 1) La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico emitió la Resolución 6618-98 sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO A LAS CARRERAS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO".
- 2) Los estudiantes que sean admitidos en las carreras, deben realizar la matrícula en el ciclo lectivo en que fueron admitidos.
- 3) La no realización de la matrícula para todos los efectos, se tendrá como una renuncia a su admisión en la carrera.
- 4) Aquellos estudiantes que no hagan efectiva su matrícula en el período indicado, deberán solicitar al Decano o Director de la Carrera en que fueron aceptados permiso por escrito, para posponer su ingreso.
- 5) Algunos estudiantes no consolidaron la condición de estudiantes admitidos en la carrera.
- 6) La Vicerrectoría de Vida Estudiantil reasignará para el II Ciclo Lectivo, los cupos de los estudiantes que no consolidaron el ingreso, ni solicitaron la reposición del ingreso a carrera.
- 7) Para la asignación del cupo se considerará a los estudiantes que concursaron por la modalidad de nota de admisión a esa misma carrera en el mismo período que indica la resolución 6618-98.

RESUELVE

- 1) Admitir a los estudiantes que conforman la siguiente lista, según carrera, siempre que ratifiquen por escrito ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil su voluntad de ingresar a la carrera en el período comprendido entre el 28 de mayo y el 2 de junio de 1999.

120303 BACHILLERATO EN INGLES

NOMBRE	# DE CARNÉ	NOTA DE ADMISIÓN
RUIZ PARAJELES LAURA PATRICIA	933432	586
PANIAGUA ACUÑA JORGE VINICIO	762869	584
VARGAS CARVAJAL ZULAY CRISTINA	824365	584
GAVARRETE BRENES MAURICIO	976769	579
OTZOY CATU MAYRA GRISELDA	942604	579
MOYA NAVARRO JOSE PABLO	944303	578
APUY KUEN SILVIA	970225	577
VARGAS LEPIZ MANUEL	934018	577
VIQUEZ SOLANO SHARON	973726	572
MORA VILLALOBOS LADY LAURA	982456	568
SOLIS CASTRO LINDSAY	983537	568
ACOSTA RIVAS ALEJANDRA	980019	567
GRAINGER BURTON SONIA	771781	565
VARGAS ROJAS LETICIA	782889	565
VARGAS GOMEZ MARIA MERCEDES	903767	564
MONGE OSES GRETHEL	972167	562
LEON AGUILAR MARTA BENITA	821937	556
SOTO MONTERO MARIA LYDIA	712118	556
VASQUEZ BLANCO ANABELE	854198	556

210101 BACHILLERATO Y LIC. EN BIOLOGIA

BARBOZA ALVARADO MONICA	940416	627
HERNANDEZ JIMENEZ EDUARDO	981759	625
PEREZ SOLANO VANESSA	982754	625
ROVERSSI ALVARADO MAURICIO	983217	625

210502 LICENCIATURA EN QUÍMICA

MOYA MEZA DIEGO ARMANDO	982510	514
RODRIGUEZ RAMIREZ GREIVIN	987408	500
CARRANZA RAMIREZ EVELYN	985064	492
CORDERO VEGA JONATHAN	981109	447

330102 BACH. Y LIC. EN DIREC. DE EMPRESAS

FATJO CARVAJAL LAURA ANGELICA	951083	632
SALAS VILLALOBOS ALEXANDER	802900	631
HERRERA GURDIAN RICARDO	971688	627
SANCHEZ VILLALOBOS RICARDO	973181	627
CASALVOLONE BARGUIL ANDREA	973842	624
MONGE RAMIREZ LUIS ALONSO	982325	624

320208 BACHILLERATO EN LA ENS. DEL INGLES

ZUÑIGA PANA JENNY	753387	556
-------------------	--------	-----

340201 BACH. Y LICENCIATURA EN PSICOLOGIA

AGUILAR MORA SERGIO ANDRES	890062	648
SEQUEIRA ROVIRA PAULA	983445	648

420101 LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL

CARPIO LEROY VIVIANNE	980768	625
PEREZ MIRANDA MARIANELA	972583	625
VARGAS NUÑEZ SOREN ARIEL	983820	625

420302 LIC. EN INGENIERIA INDUSTRIAL

ROSALES LOPEZ JOHNNY GERARDO	943140	632
RODRIGUEZ ARRIETA MARIA ALEJANDRA	983041	629

420403 BACH. EN INGENIERIA MECANICA

DESANTI MADRIGAL ANDREY	981227	591
PEREZ MORA SERGIO	982746	591
RODRIGUEZ ARAYA MICHAEL	975333	591
WING-CHING JONES FELIPE	986311	591

420703 BACH. Y LIC. EN COMPUTACION E NFORMATICA

BERMUDEZ CARVAJAL ALLAN	930537	648
MONTERO DIAZ RODRIGO ALBERTO	982356	648
MOYA ZARATE JUAN ANDRES	982512	644
TORRES VINDAS NORMA PATRICIA	983628	644

510109 LICENCIATURA EN ENFERMERIA

ARAYA ALFARO YARA	980212	553
SANCHEZ CHAVES CESAR	983335	553

510303 BACHILLERATO EN NUTRICION

HERRERA VALENCIANO ADRIANA	935357	596
----------------------------	--------	-----

530102 DIP. EN ASISTENTE DE LABORATORIO

VASQUEZ VARGAS VIVIANA MARIA	945398	543
------------------------------	--------	-----

540101 LICENCIATURA EN FARMACIA

HIDALGO SALAS ANA VERONICA	981827	696
----------------------------	--------	-----

SEDE DE LIBERIA**600120 BACH. EDUC. PRIMARIA ENF. EN INGLES**

ALVAREZ ROSALES CRISTIAN	986607	511
CAMPOS MOREIRA JOSE ALBERTO	986643	511
CAMACHO ESPINOZA MARIA GABRIELA	986640	503

- 2) La Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitirá las listas definitivas, con los estudiantes que ratificaron su condición de estudiantes admitidos y los enviará a las respectivas Unidades Académicas.
- 3) Los estudiantes que sean admitidos, deben realizar la matrícula en el segundo ciclo lectivo de 1999. La no realización de la matrícula para todos los efectos, se tendrá como una renuncia a su admisión en la carrera. Las Unidades Académicas velarán por el cumplimiento de esta disposición. Aquellos estudiantes que no hagan efectiva su matrícula en el período indicado, deberán solicitar al Decano o Director de la carrera en que fueron aceptados permiso por escrito del 9 al 13 de agosto de 1999 para posponer el ingreso, el cual no podrá ser mayor al año lectivo. El Decano o Director resolverá y notificará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil las solicitudes aprobadas de los estudiantes que solicitaron la posposición del ingreso a carrera del 16 al 20 de agosto de 1999.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Luis Camacho N.
Vicerrector de Docencia

Dra. Ligia Bolaños Varela
Vicerrectora de Vida Estudiantil

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."